



# LA GACETA

## Diario Oficial



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 24 de abril del 2020

AÑO CXLII

Nº 90

60 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

### HORARIO ESPECIAL DE ATENCIÓN

En cumplimiento con las medidas señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto al distanciamiento social para prevenir el contagio por coronavirus, la Imprenta Nacional informa el **horario especial de atención del SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES**, a partir del **lunes 20 de abril del 2020**:

#### ATENCIÓN PRESENCIAL

De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
Únicamente en oficinas centrales, en la Uruca.

#### TRÁMITES EN LÍNEA

Habilitados las 24 horas del día a través del sitio web transaccional **[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)**

#### TOME EN CUENTA:

- **SERVICIO TEMPORALMENTE SUSPENDIDO** en la oficina ubicada en el Registro Nacional, en Curridabat.
- **NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO**, únicamente se aceptan tarjetas de crédito o débito y transferencias o depósitos bancarios.

#### Centro de Soporte al Cliente



8000-GACETA  
(8000-422382)



Chat en línea  
[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



Whatsapp  
8599-1582



como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 1 de noviembre de 2019. Presentada el: 24 de octubre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de noviembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2020452577 ).

#### Cambio de Nombre N° 130429

Que Rodrigo Muñoz Ripper, casado una vez, cédula de identidad N° 113100774, en calidad de apoderado especial de Pininfarina S.P.A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Pininfarina Extra S.r.l., por el de Pininfarina S.P.A., presentada el 22 de agosto del 2019, bajo expediente 130429. El nuevo nombre afecta a la siguiente marca: 2010-0000607 Registro N° 202020 **pininfarina** en clase 3 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—( IN2020452469 ).

#### Marcas de Ganado

**Solicitud N° 2020-556.**—Ref.: 35/2020/1259.—Alberto Vargas Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0568-0233, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Raíces y Tubérculos Favivi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-315335, solicita la inscripción de:

**F**  
**2** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, 800 metros al oeste del Banco Nacional de Costa Rica. Presentada el 16 de marzo del 2020. Según el expediente N° 2020-556. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2020452413 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-108966, denominación: ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS DE COTO BRUS. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 199152.—Registro Nacional, 13 de abril de 2020.—Dirección de Personas Jurídicas.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2020452450 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Funeraria Antoniana, con domicilio en la provincia de: Cartago-Oreamuno, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: facilitar ataúdes a familias de muy escasos recursos económicos así como lo inherente y necesario en un sepelio. Crear paquetes de servicios funerarios, tales como los diferentes tipos de ataúdes, y servicio religiosos, de acuerdo a lo que los asociados tengan ahorrado. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Geovanny Rivera Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a

partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 143980.—Registro Nacional, 26 de marzo del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020452484 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Misionera de Iglesias Apóstoles y Profetas de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: proclamar el evangelio utilizando todos los medios conocidos, publicaciones y otras facilidades en cualquier parte del mundo a todas las personas particularmente a las que no conocen el evangelio, ayudar y brindar atención a personas en drogas, adultos mayores, mujeres agredidas, mujeres expuestas a la prostitución o que se “dediquen a ella, viudas y a niños en estado de abandono o con problemas de desintegración familiar. Cuyo representante será el presidente: José Esau García Bonilla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 173333.—Registro Nacional, 15 de abril de 2020.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2020452499 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-114071, denominación: Asociación Costarricense de Ingenieros en Construcción. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 208226.—Registro Nacional, 16 de abril de 2020.—Lic. Henry Jara Solís, Notario.—1 vez.—( IN2020452513 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Centro Cristiano Elohim de Las Asambleas de Dios, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Carlos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Propagar la fe cristiana todo con base en la doctrina de Jesucristo, divulgado y enseñado en la Palabra de Dios contenido según las escrituras. promover la paz y las buenas relaciones en la humanidad. promover la ayuda espiritual y material a los seres humanos. Fomentar la vida cristiana entre los miembros. Capacitar a sus miembros para la proclamación del Evangelio de Jesucristo. Cuya representante, será la presidenta: Xinia María Salazar Campos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020. Asiento: 178220.—Registro Nacional, 13 de abril de 2020.—Lic. Henry Jara Solís, Registrador.—1 vez.—( IN2020452514 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Costarricense Pastoral de las Mujeres, con domicilio en la provincia de: San José, Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Acompañar desde la fe cristiana a las mujeres en Costa Rica para que se apropien de su dignidad y protagonismo trabajando por la eliminación de todas las forma de violencia en contra de ellas, transformando y consolidando su liderazgo en cualquier espacio que se mueva, para fomentar relaciones de igualdad y equidad entre los humanos y humanas. Ofrecer experiencias educativas, bíblicas, psicológicas, pastorales y otras desde una perspectiva feminista que fortalezca su dignidad. Cuya representante, será la presidenta: Xiomara del Carmen Hidalgo Campos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a



la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 201183.—Registro Nacional, 16 de abril de 2020.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2020452534 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Gim All Stars, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dirección, coordinación, organización, promoción y todo lo relacionado con el deporte del porrismo y baile competitivo o recreacional, en ambos géneros y en todas sus categorías, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y los entes oficiales de esta disciplina deportiva. Promover el porrismo y baile competitivo o recreacional mediante la enseñanza y la práctica de esta disciplina deportiva. organizar eventos de porrismo All Stars. Cuyo representante, será el presidente: Laura Patricia Alan Berrios, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 110785.—Registro Nacional, 24 de marzo de 2020.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020452564 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Papo Barranca Club Deportivo, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dirección, coordinación, organización, promoción y todo lo relacionado con el deporte específicamente el atletismo, balonmano, ciclismo, fútbol, fútbol playa, futsal, karate do, natación, surf, voleibol y triatlón en ambos géneros y en todas sus categorías, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos, y los entes oficiales de cada disciplina deportiva. establecer escuelas de la práctica del deporte del atletismo, balonmano, ciclismo, fútbol, fútbol playa, futsal.... Cuyo representante, será el presidente: Maikol José Lara Lara, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 178592.—Registro Nacional, 25 de marzo de 2020.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020452565 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Chalos Boys, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Parrita. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización, capacitación, asesoramiento, supervisión, promoción, incluyendo el arbitraje y todo lo relacionado con el deporte, en especial el fútbol, en ambos géneros y en todas sus categorías a nivel nacional o internacional de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y los entes oficiales del fútbol en el cantón de Parrita. Cuyo representante, será el presidente: José Elías Ramírez Navarro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 178601.—Registro Nacional, 20 de marzo del 2020.—1 vez.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020452566 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-493907, denominación: Asociación Deportiva Belén Triatlón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 110782.—Registro Nacional, 06 de marzo de 2020.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020452568 ).

## Patentes de Invención

### Inscripción N° 3865

Ref: 30/2020/310.—Por resolución de las 10:59 horas del 15 de enero de 2020, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **CONTROL SINÉRGICO DE MALEZAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AMINOCICLOPIRACLORO Y PICLORAM** a favor de la compañía Dow Agrosciences LLC, cuyos inventores son: Posada, Eduardo (CO) y Ovalle, Daniel (CO). Se le ha otorgado el número de inscripción 3865 y estará vigente hasta el 9 de diciembre de 2033. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A01N 43/00, A01P 13/00. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—15 de enero de 2020.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—1 vez.—( IN2020452400 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0448-2020.—Expediente 20168 PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Novelteak Costa Rica S. A., solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 0,7 litros por segundo en La Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 345.422 / 379.904 hoja Orosí. Otro pozo de agua en cantidad de 1 litro por segundo en La Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 339.517 / 377.406 hoja Orosí. Otro pozo de agua en cantidad de 0,7 litros por segundo en La Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 342.165 / 376.215 hoja Orosí. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril de 2020.—Douglas Alvarado Rojas, Director.—( IN2020451750 ).

ED-0546-2020.—Expediente N° 20266.—Beau Thomas Southwell solicita concesión de: 0.1 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Tico Toshi CR SRL., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico y piscina. Coordenadas 135.433 / 555.787 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de abril de 2020.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2020451782 ).

ED-0455-2020.—Expediente N° 20178 PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Orgullo De La Tierra S. A., solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 0.4 litros por segundo en San Rafael (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 215.359 / 510.804 hoja abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2020451784 ).

ED-0332-2020.—Expediente N° 20010PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 1 litros por segundo en Concepción (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 216.683 / 497.241 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2020451814 ).